



INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE CABO TIÑOSO”.

La Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el expediente de encargo a medios propios “Mantenimiento y conservación de la reserva marina de Cabo Tiñoso”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, punto 4 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019:

“4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 5.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 5.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.”

La referida Secretaría General remite documentación del expediente de encomienda de gestión antedicho, la cual establece que la reserva marina de Cabo Tiñoso es un espacio de elevado valor por la naturaleza de su ecosistema pesquera. La gestión de la reserva se realiza de forma conjunta entre la Administración General del Estado y la CARM, de forma única y exitosa de manera que dicha reserva fue el mejor destino de buceo en Europa en 2015 y que es un ejemplo de Gobernanza fruto de esta gestión compartida y canalizada a través de la empresa públicas TRAGSATEC.



